

Resolución Ministerial

Lima, 17 ABR. 2018

VISTA:

La comunicación de la Oficina de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, de 28 de febrero de 2018, mediante el cual invita al Perú a participar en el Taller "Executive Training Course for Policymakers on the 2030 Agenda and the Sustainable Development Goals", que se realizará en la ciudad de Incheon, República de Corea, del 23 al 27 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del Taller es promover el intercambio de experiencias acerca de los procesos diseñados por los estados para implementar la Agenda 2030, así como brindar herramientas y elementos teóricos para mejorar este proceso;

Que, la Dirección para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, es responsable de coordinar con todos los sectores nacionales las acciones de la política exterior en el ámbito multilateral orientadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, se estima importante la participación en el citado Taller del Subdirector de Asuntos Sociales 1, de la Dirección para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, ya que contribuirá a mejorar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Perú, así como fortalecer los vínculos con los países miembros de las Naciones Unidas en los temas concernientes a la implementación de esta Agenda;

Que, los gastos de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 891, del Despacho Viceministerial, de 9 de abril de 2018; y el Memorandum (DGM) N.º DGM00171/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 6 de abril de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

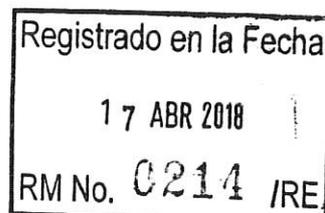
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Alberto Bernardo García Montoya, Subdirector de Asuntos Sociales 1, de la Dirección para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Incheon, República de Corea, para participar del 23 al 27 de abril de 2018, en el Taller señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuesto o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores